



COMUNICADO

Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda

Buenos tardes compañeros y compañeras, a partir de la entrega de la resolución de la Sala de lo Civil y luego de estudiar las diferentes opciones Jurídicas que están disponibles, la Junta Directiva tiene a bien informarles lo siguiente:

- I. Que se recurrirá a las instancias correspondientes la resolución que recibimos de parte de la Sala, esta no es definitiva, y por ello agotaremos el proceso legal.
- II. Compañeras, compañeros; [La paciencia es la Fortaleza del Débil y la Debilidad del Fuerte](#), es un don muy importante para las personas, quien carece de ella muchas veces se precipita y dadas las circunstancias es mejor pensar las cosas con cabeza fría.
- III. Los derechos de la Clase Trabajadora históricamente han sido pisoteados, un ejemplo claro en nuestro Ministerio es la negativa a cumplir nuestro Contrato Colectivo en varias cláusulas especialmente en la cláusula 058 correspondiente al año 2012; pero no hay que olvidar que muchas otras se están cumpliendo bien o mal con demoras pero cumplidas al fin, como por ejemplos: la entrega de 14 canastas básicas, se han pagado las horas extras a personal de este ministerio que nunca en su vida laboral habían recibido una remuneración por ese esfuerzo extra exigido por la patronal, ya no solo se le paga a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad, ahora se le pagan a Impuestos Internos, a la Dirección de Aduanas, a la Secretaria de Estado y en general a cualquiera persona a que se le exija trabajar fuera de horas de audiencia;
- IV. De igual forma se ha sentado el precedente de constitucionalidad de nuestra Cláusula 058, por ello en junio del 2013 se le entrego a cada persona que labora en el Ministerio la famosa suma que todos conocemos y en Junio del 2014 ya está presupuestada la entrega, sin extendernos más en todas las demás clausulas debemos de entender que nuestro Contrato Colectivo significa una justa extensión de los beneficios sociales y económicos a los cuales tenemos derecho por nuestro esfuerzo laboral, y no es bajo ningún punto de vista del agrado de la Clase Patronal, sin embargo es ley y se seguirá cumpliendo hasta que otra ley lo derogue, a diferencia del Órgano Judicial y el Órgano Legislativo que en donde por “mutuo acuerdo” se recetan 14 sueldos al año y de más beneficios para llevar la fiesta en paz, aquí jamás había existido ese mutuo acuerdo y todo se ha obtenido a través de luchas y por esa lucha ahora tenemos legalmente vigente un Contrato Colectivo, mismo que solo la UNIDAD de la Clase Trabajadora lo mantendrá vigente.
- V. La resolución solo significa un paso más en el proceso legal y causa indignación pero a la vez se convierte en un aliciente para continuar, jamás hay que darse por vencidos, felicitamos a todas y todos los que en todo momento están pendientes de la lucha y se dan ánimos para continuar, conscientes de que SITRAMHA, somos todas y todos y que la UNIDAD es lo más importante, les invitamos a estar pendientes de los llamados de la Junta Directiva de su Sindicato.

VIVA SITRAMHA

4 de Abril de 2014

“Trabajo, Lucha y Superación Integral”

Condominio Tres Torres, Torre 3, Nivel 8, Ala “C”, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (503) 2244-3655, Telefax: (503) 2244-3648, sitramha@sitramha.org, www.sitramha.org.